

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



GUATEMALA, MAYO DE 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



GUATEMALA, MAYO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	5
7. ALCANCE	7
Área financiera y cumplimiento	7
Área del especialista	9
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	10
General	10
Específicos	10
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
Dictamen del equipo de auditoría	12
Estados financieros	15
Notas a los estados financieros	18
Informe relacionado con el control interno	30
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	33
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	34
Acciones Preventivas	43



Carta a la entidad	44
10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	44
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	45
12. EQUIPO DE AUDITORÍA	46
13. CONTROL DE CALIDAD DESIGNADO	46
14. ANEXOS	48
Nombramiento	48
Otros	



Guatemala, 11 de mayo de 2026

Ingeniero
Sebastián Siero Asturias
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0187-2025 de fecha 08 de agosto de 2025, DAS-08-0260-2025 y DAS-08-0261-2025 de fecha 21 de agosto de 2025, DAS-08-0559-2025 de fecha 09 de diciembre de 2025 y DAS-08-0134-2026 de fecha 15 de enero de 2026, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en el registro contable y presentación de donaciones en especie
2. Incumplimiento a recomendación de auditoría anterior

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el



apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Ing. Edwin Gilberto Paniagua Bran, Lic. Cesar Amilcar Agustin, Licda. Aura Doménica García Espinoza de Vindas y Licda. Marta Luz Lopez Palencia de Merida, Lic. Walter Leonel Maldonado López (Coordinador) y Lic. Abidán Geremías Godínez Sánchez (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. EDWIN GILBERTO PANIAGUA BRAN

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:49:17

Identificador único del documento

usuario (hash)

9d6a6da26a31d837e16640241cc1430a4

fcdb40a7f0898f832ef0b7e3aa892b75f

c3b18a03cc2bd42174080032de89680c9

d1fce0d452b501d98d9cb05f1059

Área financiera y cumplimiento

Licda. AURA DOMÉNICA GARCÍA ESPINOZA DE VINDAS

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:05:02

Identificador único del documento

usuario (hash)

93fb1949277235db4e73113dfca29fa999d4baa99feb7d

3ba4183e8ba478c28f658f273347ff49a1e06e7f210f90

3f0758e9b4f29a2173b298a8c8dcbd153dd

Lic. CESAR AMILCAR AGUSTIN

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 13:11:20

Identificador único del documento

usuario (hash)

1c9e6d1e0053731049a30b9fa9

7d839d26f051e982e20946331f

70ee054ffb7c0b605ac58f8d05

dae5bd5b8b1fa6f5a7e99beddf

e7502ffa1effd69457c9f64c

Licda. MARTA LUZ LOPEZ PALENCIA DE MERIDA

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:08:19

Identificador único del documento

usuario (hash)

84e948b4fd459ec1a3ca570f4d8e4abb686f38fb5

d95eb78e2f74fac75379d616a5b1fa81a058462bd

f1e3e50d6087764e427aa3dd0a01620444a308ef9

9e532

Lic. WALTER LEONEL MALDONADO LÓPEZ

COORDINADOR

Fecha firma 24/04/2026 13:21:10

Identificador único del documento

usuario (hash)

9597982305bf2687fecffcfca6e7d3b3f8

94088f40b816ecadc883bec51b080d63bd

8db67dd1df9792db66a415ac598f87a1d8

e5a60949a0836bc1f049c77fd8

Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ

SUPERVISOR

Fecha firma 24/04/2026 13:23:57

Identificador único del documento

usuario (hash)

faa9918f38dd22e4de596b67a0ab6384f2e5



55aa3cba2cf6b98f19af1d053f50c19092b1
96f3db4858834e794ff024f0c13901c0201d
e35b656a6e0f07a9f4b



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Proveemos con eficiencia continua y sostenible los servicios básicos e impulsamos proyectos de desarrollo y seguridad integral, para satisfacer las necesidades de nuestros vecinos.

Visión

Alcanzar el desarrollo y bienestar de los habitantes de Santa Catarina Pinula a través de un proceso de gestión integral garantizando la eficacia y eficiencia de las obras públicas por medio de la buena atención y prestación de los servicios básicos, transporte, educación y la seguridad mejorando su calidad de vida.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;



- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público.
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

Nombramientos Nos. DAS-08-0187-2025, de fecha 08 de agosto de 2025, DAS-08-0260-2025 y DAS-08-0261-2025; ambos de fecha 21 de agosto de 2025, DAS-08-0559-2025, de fecha 09 de diciembre de 2025 y DAS-08-0134-2026, de fecha 15 de enero de 2026, todos emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría



General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de la auditoría es elevar la confianza de los usuarios mediante un dictamen que valide la razonabilidad de los estados financieros, bajo el marco de referencia aplicable. Para ello, el equipo de auditoría fundamenta su ejecución en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), siguientes:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para una Auditoría Independiente
ISSAI.GT 30	Código de ética
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de la auditoría financiera
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1230	Documentación de auditoría
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativa a entidades que utilizan organizaciones de servicios
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos



ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende el análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del



control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar al alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se considera lo siguiente:

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos internos, artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, artículo 36. Organización de Comisiones, artículo 81. Nombramiento de funcionarios, artículo 94. Capacitación a empleados municipales.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 3. Disponibilidades Presupuestarias, artículo 4. Programación de negociaciones, artículo 4 bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo 9. Autoridades competentes, artículo 17. Monto, artículo 25 bis. Pacto colusorio en las adquisiciones públicas, artículo 38. Monto, artículo 43. Modalidades específicas, artículo 44. Casos de excepción, artículo 58. Anticipo, artículo 81. Fraccionamiento.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. Artículo 10. Información pública de oficio.

Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco. Artículo 3. Registro de los ingresos propios. Artículo 12. Celebración de convenios. Artículo 15. Ejecución física y financiera. Artículo 81. Ejecución física de inversión. Artículo 82. Inversión. Artículo 88. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública y Artículo 89. Seguimiento de la inversión física y georreferencial.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 32 bis. Información de entidades receptoras de transferencias. Artículo 53. Aceptación y aprobación de donaciones.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 53. Donaciones en Especie.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría.

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura organizacional de la dirección de administración financiera integrada municipal (DAFIM) 1. Funciones básicas del área de presupuesto. 2. Funciones básicas del área de contabilidad, literal j. 3. Funciones básicas del área de tesorería. III. Marco conceptual, 3. Área de tesorería, 3.1 normas de control interno, literal l. y m. 4. Deuda Municipal y Donaciones, 4.2 Donaciones, 4.2.1 Normas de Control Interno. IV. Marco Operativo y de Gestión. 1. Gestión de ingresos y egresos. 1.1.3 Ingresos por Aportes Constitucionales (Transferencias de la Administración Central), 4. Donaciones. Normas de Control Interno, 9. Registro de transacciones contables manuales. Normas de control interno, literales a, b y c. 10. Almacén. 11. Inventario. Tarjetas de responsabilidad. V. Lineamientos generales para la ejecución presupuestaria rendición de cuentas



y fortalecimiento de las finanzas municipales. 1. Programación de la ejecución presupuestaria y financiera.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Norma No. 1 Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades, 1.1 Filosofía de Control Interno, 1.1.1 Prácticas Éticas y Valores. 1.1.4 Definir Procesos de Supervisión. Norma No. 2 Normas Aplicables a la Administración de Personal, 2.3 Administración del Personal. Norma 3. Normas Aplicables a las Actividades de Control, 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control. Norma No. 5 Normas Aplicables a la Planificación Estratégica de las Entidades, 5.5 Consideración de la Exposición a Riesgos de Fraude y Corrupción.

Acta Número 55-2024, fecha 23 de diciembre de 2024, del Libro de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento de Donaciones en Especie de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula. Título II De la aplicación del Presente Reglamento.

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común, y 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas y 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones, 5126 Multas, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie; Gastos: 6111



Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6122 Arrendamiento de Tierras y Terrenos, 6123 Derechos Sobre Bienes Intangibles, 6124 Otros Alquileres, 6143 Pérdidas por Inventarios, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de Cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros Aspectos

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-0364-2025, de fecha 18 de junio de 2025, la auditoría incluyó dentro de la materia controlada el informe No. 02-2025, presentado por el Auditor Interno y que está relacionado al seguimiento a las recomendaciones al Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, realizada por la municipalidad por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Equipo de Auditoría estableció que las mismas fueron atendidas parcialmente. Esta deficiencia se expone detalladamente en el cuerpo del informe de auditoría, en el Hallazgo número 2 denominado Incumplimiento a recomendación de auditoría anterior.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-0357-2025, de fecha 19 de junio de 2025, la auditoría incluyó dentro de la materia controlada el informe No. 02-2025, presentado por el Alcalde Municipal y que está relacionado al seguimiento a las recomendaciones al Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, realizada por la municipalidad por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y que se refiere al envío oportuno de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, asimismo, a la implementación de programas de evaluación de desempeño por parte del Departamento de Recursos Humanos, el Equipo de Auditoría estableció que las mismas fueron atendidas parcialmente. Esta deficiencia se expone detalladamente en el cuerpo del informe de auditoría, en el Hallazgo número 2 denominado Incumplimiento a recomendación de auditoría anterior.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-0363-2025, de fecha



19 de junio de 2025, la auditoría incluyó dentro de la materia controlada el oficio 166-2025, de fecha 18 de junio de 2025, presentado por el Auditor Interno y que está relacionado al seguimiento a Nota de Auditoría No. CGC-DAS-08-212-2024-01, de fecha 07 de mayo de 2025, realizado por la municipalidad por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Equipo de Auditoría estableció que las mismas fueron atendidas parcialmente. Esta deficiencia se expone detalladamente en el cuerpo del informe de auditoría, en el Hallazgo número 2 denominado Incumplimiento a recomendación de auditoría anterior.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-1083-2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, la auditoría incluyó dentro de la materia controlada la revisión de la gestión No. 1118588, mediante la cual se nos instruye para revisar si se cumplió con presentar los informes que establece la ley, ante la Comisión de Probidad y Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y si el eventual incumplimiento en la entrega de dichos informes constituyen algún hallazgo conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Determinando que la entidad si cumplió con presentar la información a las instancias correspondientes del Congreso de la República de Guatemala.

Área del especialista

Nuestra auditoría incluyó la participación de un especialista, cuyo alcance se centró en la verificación física y técnica de los proyectos de infraestructura del ejercicio. El alcance de su intervención comprendió la inspección en sitio de 5 obras, el análisis de la calidad de los materiales conforme a las normas de construcción vigentes y la revisión de la concordancia entre los planos y la obra ejecutada. Los procedimientos del especialista proporcionaron evidencia técnica sobre la existencia y el estado de los activos, la cual fue integrada a nuestras pruebas sustantivas de valuación y cumplimiento contractual, siendo los siguientes:

1. Construcción Instituto Básico en Aldea Don Justo, Santa Catarina Pinula, Guatemala, NOG 21770549.
2. Construcción Sistema Alcantarillado Sanitario en Aldea Manzano La Libertad del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala, NOG 23159952.
3. Construcción Centro de Capacitación de la Policía Municipal de Tránsito en Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala, NOG 23798386.
4. Mejoramiento Escuela Preprimaria y Primaria No. 823 de Aldea Cuchilla del Carmen, Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala, NOG 24422452.
5. Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas en el Polideportivo de Aldea Cuchilla del Carmen del Municipio de Santa Catarina Pinula,



Guatemala, NOG 24366145.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.

Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por materialidad y naturaleza sean significativos.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con la leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la



entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Ingeniero
Sebastián Siero Asturias
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una



base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. EDWIN GILBERTO PANIAGUA BRAN

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:49:17

Identificador único del documento

usuario (hash)

9d6a6da26a31d837e16640241cc1430a4

fcdb40a7f0898f832ef0b7e3aa892b75f

c3b18a03cc2bd42174080032de89680c9

d1fce0d452b501d98d9cb05f1059

Área financiera y cumplimiento

Licda. AURA DOMÉNICA GARCÍA ESPINOZA DE VINDAS

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:05:02

Identificador único del documento

usuario (hash)

93fb1949277235db4e73113dfca29fa999d4baa99feb7d

3ba4183e8ba478c28f658f273347ff49a1e06e7f210f90

3f0758e9b4f29a2173b298a8c8dcbd153dd

Lic. CESAR AMILCAR AGUSTIN

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 13:11:20

Identificador único del documento

usuario (hash)

1c9e6d1e0053731049a30b9fa9

7d839d26f051e982e20946331f

70ee054ffb7c0b605ac58f8d05

dae5bd5b8b1fa6f5a7e99beddf

e7502ffa1effd69457c9f64c

Licda. MARTA LUZ LOPEZ PALENCIA DE MERIDA

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:08:19

Identificador único del documento

usuario (hash)

84e948b4fd459ec1a3ca570f4d8e4abb686f38fb5

d95eb78e2f74fac75379d616a5b1fa81a058462bd

f1e3e50d6087764e427aa3dd0a01620444a308ef9

9e532

Lic. WALTER LEONEL MALDONADO LÓPEZ

COORDINADOR

Fecha firma 24/04/2026 13:21:10

Identificador único del documento

usuario (hash)

9597982305bf2687fecffcfca6e7d3b3f8

94088f40b816ecadc883bec51b080d63bd

8db67dd1df9792db66a415ac598f87a1d8

e5a60949a0836bc1f049c77fd8

Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ

SUPERVISOR

Fecha firma 24/04/2026 13:23:57

Identificador único del documento

usuario (hash)

faa9918f38dd22e4de596b67a0ab6384f2e5



55aa3cba2cf6b98f19af1d053f50c19092b1
96f3db4858834e794ff024f0c13901c0201d
e35b656a6e0f07a9f4b



Estados financieros



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

Página: Página 1 de 1

Fecha: 05/01/2026

Hora: 09:15:19

R00815398.rpt

Usuario: ECONCUA

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2025

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	54,723,649.39	2113 Gastos del Personal a Pagar	1,876,184.52
Total de ACTIVO DISPONIBLE	54,723,649.39	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,876,184.52
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	1,876,184.52
1132 Documentos a Cobrar a Corto Plazo	11,679.00	Total de PASIVO	1,876,184.52
1133 Anticipos	23,392,980.03		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	23,404,659.03	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	78,128,308.42	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1220 CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		3112 Resultado del Ejercicio	-62,280,884.24
1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	731,200.00	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	402,507,183.48
Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	731,200.00	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	1,115,796,349.94
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de Patrimonio Municipal	1,456,022,649.18
1231 Propiedad y Planta en Operación	393,798,609.95	Total de PATRIMONIO NETO	1,456,022,649.18
1232 Maquinaria y Equipo	92,790,985.86	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	1,456,022,649.18
1233 Tierras y Terrenos	36,305,817.19	Total Pasivo + Patrimonio	1,457,898,833.70
1234 Construcciones en Proceso	71,552,218.02		
1235 Equipo Militar y de Seguridad	842,895.64		
1237 Otros Activos Fijos	19,032,110.74		
1238 Bienes de Uso Común	659,797,220.88		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,274,119,858.28		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	104,919,467.00		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	104,919,467.00		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,379,770,515.28		
Total de ACTIVO	1,457,898,833.70		
Total ACTIVO	1,457,898,833.70		



Lic. Marcela Cuyach Concuá
Jefe del Departamento de Contabilidad

Licda. Belén Pradelina Benítez Mozares
Directora AFIM

Lic. José David Martínez López
Auditor Interno

Ing. Sebastián S. Asturias
Alcalde Municipal



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

Página: Página 1 de 1
Fecha: 05/01/2026
Hora: 09:14:16
R00815271.rpt

Usuario: ECONCUA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2025 al 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	194,626,582.71
5100	INGRESOS CORRIENTES	194,626,582.71
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	100,715,844.90
5111	Impuestos Directos	99,165,709.70
5112	Impuestos Indirectos	1,550,135.20
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	52,460,240.78
5122	Tasas	38,135,535.01
5123	Contribuciones por mejoras	95,244.31
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,746,571.46
5126	Multas	11,958,302.50
5129	Otros Ingresos no Tributarios	524,587.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	14,027,212.04
5142	Venta de Servicios	14,027,212.04
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,100,250.55
5161	Intereses	3,100,250.55
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	18,481,860.19
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	18,481,860.19
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	5,841,174.25
5182	DONACIONES EN ESPECIE	5,841,174.25
6000	GASTOS	256,907,466.95
6100	GASTOS CORRIENTES	256,907,466.95
6110	GASTOS DE CONSUMO	235,415,194.00
6111	Remuneraciones	67,575,218.48
6112	Bienes y Servicios	45,393,044.67
6113	Depreciación y Amortización	117,371,647.72
6116	BIENES Y SERVICIOS DONADOS	5,075,283.13
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,705,689.20
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	516,000.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,125,194.00
6124	Otros Alquileres	2,064,495.20
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	12,435,337.67
6142	Otras Pérdidas	11,264.37
6143	Pérdidas por Inventarios	12,424,073.30
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	5,351,246.08
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,750,750.08
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	3,600,496.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-62,280,884.24

Esa Marcela Cuyuch Concuá
Jefe del Departamento de Contabilidad

Lic. José David Matamoros
Auditor Interno

Licda. Raquel Pradelina Fuentes Mazariegos
Directora AFIM

Sebastián Siero Asturias
Alcalde Municipal



**Municipalidad
Santa Catarina
Pinula**
soluciona!

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en quetzales)**

Clase	Descripción	Aprobado	modificado	Vigente	Ejecutado
10	Ingresos tributarios	99,783,300.00	214,851.82	99,998,151.82	100,715,844.90
11	Ingresos no tributarios	49,612,825.00	4,094,436.93	53,707,261.93	52,460,240.78
13	Venta de bienes y servicios de la administración pública	9,338,600.00	-1,642,146.20	7,696,453.80	6,083,611.23
14	Ingresos de operación	10,646,636.00	8,118.80	10,654,754.80	7,943,600.81
15	Rentas de la propiedad	3,700,000.00	158,982.00	3,858,982.00	3,100,250.55
16	Transferencias corrientes	14,317,500.00	4,168,174.37	18,485,674.37	18,481,860.19
17	Transferencias de capital	82,601,139.00	37,701,057.28	120,302,196.28	111,492,317.66
23	Disminución de otros activos financieros	0.00	92,853,549.52	92,853,549.52	0.00
	Ingresos	270,000,000.00	137,557,024.52	407,557,024.52	300,277,726.12

Código Programa	Egresos	270,000,000.00	137,557,024.52	407,557,024.52	320,650,294.40
01	Actividades centrales	78,440,640.00	18,487,117.46	96,927,757.46	80,198,815.77
12	Acceso al agua potable y saneamiento básico	66,152,766.48	53,744,087.80	119,896,854.28	100,424,330.74
14	Gestión de la educación local de calidad	16,360,827.57	9,468,059.67	25,828,887.24	15,809,615.47
16	Reducción del déficit habitacional	2,500,000.00	-48,175.00	2,451,825.00	2,451,825.00
17	Seguridad integral	727,575.95	6,013,424.05	6,741,000.00	5,567,328.07
19	Movilidad urbana y espacios públicos	56,319,381.00	33,682,945.16	90,002,326.16	59,259,356.12
29	Recuperación de la salud	3,061,198.00	963,493.27	4,024,691.27	3,340,160.35
31	Fomento al deporte no federado y a la recreación	3,000,000.00	8,199,945.30	11,199,945.30	9,315,174.89
36	Servicios públicos municipales	10,990,592.00	6,644,552.72	17,635,144.72	13,828,527.67
38	Cultura y deportes	3,677,421.00	2,203,104.02	5,880,525.02	4,633,394.63
39	Seguridad	24,980,102.00	-1,863,123.51	23,116,978.49	22,016,269.69
99	Partidas no asignables a programas	3,789,496.00	61,593.58	3,851,089.58	3,805,496.00
	Déficit presupuestario				-20,372,568.28

Resumen

Ingresos percibidos	300,277,726.12
Egresos ejecutados	320,650,294.40
Déficit presupuestario	-20,372,568.28

NOTA: La Infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOINGL), dando como resultado del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, un déficit Presupuestario de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS.



Julio Alfredo Montenegro López
Jefe del Departamento de Presupuesto

Lic. José David Magul López
Auditor Interno



Licda. Belén Pradelina Fuentes Mazariegos
Directora de la DAFIM

Vo.Bo. Ing. Sebastián Siero Asturias
Alcalde Municipal



Tel: 1525

www.scp.gob.gt • f @ X

info@scp.gob.gt

Edificio Municipal, 1 calle 5-50 Zona 1 • Santa Catarina Pinula, Guatemala



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala Notas a los Estados Financieros Por el mes terminado al 31 de diciembre de 2025

Nota No. 1

Base Legal (Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas)

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer normas para los sistemas presupuestarios, contabilidad integrada gubernamental, tesorería y de crédito público a efecto de: realizar la programación, organización, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad para el cumplimiento de los programas y de los proyectos de conformidad con las políticas establecidas.

Artículo 3. El Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector y todas las unidades que cumplan funciones de Administración Financiera en cada uno de los organismos y entes del sector público que integran los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público.

Estas unidades serán responsables de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que, en materia financiera, establezcan las autoridades competentes en el marco de esta ley.

Nota No. 2

Unidad Monetaria

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Nota No. 3

Ejercicio Fiscal

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 125 de Código Municipal, el ejercicio fiscal inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

Tel: 1525

www.scp.gob.gt • f @

info@scp.gob.gt

Edificio Municipal, 1 calle 5-50 Zona 1 • Santa Catarina Pinula, Guatemala





Nota No. 4

Base de lo Devengado

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, el cual estipula que los presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Nota No. 5

Plataforma Informática

A partir del año 2011 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Para Gobiernos Locales -SICOIN GL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del sistema presupuesto, contabilidad y tesorería respectivamente. El Sistema de Contabilidad Integrada es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

Nota No. 6

Bancos (1112)

Muestra las cuentas monetarias abiertas en los diferentes bancos del sistema, reflejando el saldo disponible de cada una de ellas, al 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta bancos asciende a **Q. 54,723,649.39**

No.	Banco	Cuenta Monetaria	Cuenta Escritural	A nombre de	Saldo Según Sicoín GL Q.
1	Industrial, S.A.	0270778027	27077802717568	Municipalidad de Santa Catarina Pinula	120,971.85
2	Industrial, S.A.	0270787051	27078705117569	Multas de Tránsito Municipalidad de Santa Catarina Pinula	5,314.05
3	Industrial, S.A.	4500001757	450000175736646	Municipalidad de Santa Catarina Pinula Boleto De Ornato	25.00
4	Industrial, S.A.	4500026440	450002644048007	Municipalidad de Santa Catarina Pinula Transpinula	18,216.30

Tel: 1525

www.scp.gob.gt • f @ t

info@scp.gob.gt

Edificio Municipal, 1 calle 5-50 Zona 1 • Santa Catarina Pinula, Guatemala





5	Desarrollo Rural, S.A.	3406013262	340601326217572	Multas Municipalidad de Santa Catarina Pinula	100.60
6	Desarrollo Rural, S.A.	3445387563	344538756342146	Boleto de Ornato Municipalidad de Santa Catarina Pinula	30.00
7	Desarrollo Rural, S.A.	3572000366	357200036642046	IUSI Municipalidad de Santa Catarina Pinula	1,811.18
8	Desarrollo Rural, S.A.	3572025925	Integrada por varias escriturales	Municipalidad de Santa Catarina Pinula CUT	53,125,744.72
9	Desarrollo Rural, S.A.	3572030188	357203018848008	Municipalidad de Santa Catarina Pinula Transpinula	24,305.00
10	América Central S.A.	904307683	90430768348468	Municipalidad De Santa Catarina Pinula (IUSI)	25,637.38
11	América Central S.A.	904307717	90430771748470	Municipalidad de Santa Catarina Pinula (Recaudos Varios)	715,685.01
12	G&T Continental, S.A.	850005061	85000506138446	Municipalidad de Santa Catarina Pinula	637,966.18
13	G&T Continental, S.A.	6002019883	600201988317529	Multas de Tránsito Santa Catarina Pinula	11,591.14
14	G&T Continental, S.A.	9150066897	915006689717530	Municipalidad Santa Catarina Pinula IUSI	36,250.98
Total Bancos					54,723,649.39

La cuenta bancaria 3572025925 a nombre de Municipalidad de Santa Catarina Pinula Cuenta Única del Tesoro está integrada por las siguientes cuentas escriturales:

No.	Cuenta Escritural	Nombre	Monto SicoIn GL Q.
1	102	Amortización Banco De Los Trabajadores	482,163.55
2	118	Plan De Prestaciones Del Empleado Municipal	288,401.20
3	122	Tímbr Y Papel Sellado	5,775.00
4	201	Cuotas I.G.S.S.	200,899.38
5	202	Prima De Fianza	4,358.94
6	203	Impuesto Sobre La Renta	107,443.12

Tel: 1525

www.scp.gob.gt • f @

info@scp.gob.gt

Edificio Municipal, 1 calle 5-50 Zona 1 • Santa Catarina Pinula, Guatemala





No.	Cuenta Escritural	Nombre	Monto Sicoín GL Q.
7	206	ISR Sobre Relación De Dependencia	46,177.56
8	21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-Paz-Funcionamiento	2,531,470.88
9	21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-Paz-Inversión	12,034,610.11
10	211	Retenciones Judiciales	740,965.77
11	22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios De Aporte Constitucional- Funcionamiento	637,309.23
12	22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios De Aporte Constitucional-Inversión	2,845,682.57
13	29-0101-0002-0-0-1	Impuesto De Circulación De Vehículos-Funcionamiento	28,980.38
14	29-0101-0002-0-0-2	Impuesto De Circulación De Vehículos - Inversión	2,089,753.49
15	29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo Y Derivados-Inversión	784,547.56
16	31-0101-0004-303-1-2	Codede - IVA Paz-Construcción Sistema De Alcantarillado Sanitario En Final De Segunda Avenida, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula, Guatemala / Inversión	502,380.17
17	31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-Funcionamiento	3,002,039.42
18	31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)- Funcionamiento	3,603,915.53
19	31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)- Inversión	8,763,303.25
20	32-0101-0003-0-0-1	Sc-Ingresos Tributarios IVA-Paz-Funcionamiento	175,354.40
21	32-0101-0004-0-0-1	Sc-Ingresos Ordinarios De Aporte Constitucional- Funcionamiento	111,631.86
22	32-0101-0014-0-0-2	Sc-Ingresos Tributarios IVA-Paz-Inversión	7,083,965.82
23	32-0101-0015-0-0-2	Sc-Ingresos Ordinarios De Aporte Constitucional- Inversión	961,030.58
24	32-0101-0017-0-0-2	Sc-Impuesto Circulación De Vehículos - Inversión	689,497.71
25	32-0101-0018-0-0-2	Sc-Distribución De Petróleo Y Sus Derivados-Inversión	755,591.12
26	32-0151-0001-0-0-1	Sc-Ingresos Propios Municipales-Funcionamiento	74,443.85

Tel: 1525

www.scp.gob.gt • f @

info@scp.gob.gt

Edificio Municipal, 1 calle 5-50 Zona 1 • Santa Catarina Pinula, Guatemala





No.	Cuenta Escritural	Nombre	Monto Sicoín GL Q.
27	32-0151-0002-0-0-1	Sc-IUSI Funcionamiento (Por Admón. Mpal)-Funcionamiento	3,735,527.30
28	32-0151-0003-0-0-2	Sc-IUSI Inversión (Por Admón. Mpal)-Inversión	836,591.57
29	61-2102-0010-0-0-2	Prevención De La Violencia A Través De Actividades Musicales Y Culturales 2017-Inversion	706.40
30	61-2102-0016-0-0-2	Prevención De La Violencia A Través De Actividades Musicales Y Culturales 2018-Transferencia De Capital	1,227.00
Total			53,125,744.72

Nota No. 7

Documentos a Cobrar a Corto Plazo (1132)

Se registran los cheques rechazados por el banco por distintas causas, y que corresponde a pagos que realizan los vecinos en concepto de impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2025 asciende a **Q.11,679.00**

No.	Fecha del rechazo	No. Ch	Nombre	Banco ch	Motivo del rechazo	Valor de cheque rechazado Q.
1	16/06/2025	30	Desarrollos Tierra Fría, S. A.	G&T Continental, S. A.	Revocatoria orden de pago	11,679.00
Total						11,679.00

Nota No. 8

Anticipos (1133)

Corresponde a los anticipos otorgados a los contratistas por la construcción de obras de bienes de uso común y de uso no común cuyo saldo al 31 de diciembre de 2025 asciende a **Q. 23,392,980.03**

No.	SMIP	No. de Contrato	Fecha de Contrato	NIT	Contratista	NOG	Descripción	Saldo pendiente de amortizar Q.
1	300	7-2024	13/11/2024	43882137	Díaz Aguilar España Floridalma Del Rosario	23798386	Anticipo Del 20% De La Obra Denominada Construcción Centro De Capacitación De La Policía Municipal De Transito En Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala	282,829.81

Tel: 1525

www.scp.gob.gt • f @

info@scp.gob.gt

Edificio Municipal, 1 calle 5-50 Zona 1 • Santa Catarina Pinula, Guatemala





2	286	6-2024	22/10/2024	4768523	Cruz Barilla Sergio Augusto	23612878	Anticipo Del 20% De La Obra Denominada Ampliación Edificio Municipal En La Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula, Guatemala	7,310,395.28
3	289	8-2025	10/02/25	69653143	Proyecciones Diversas Asev, Sociedad Anónima	24366145	Anticipo Del 20% De La Obra Denominada Mejoramiento Instalaciones Deportivas Y Recreativas En El Polideportivo De Aldea Cuchilla Del Carmen Del Municipio De Santa Catarina Pinula, Guatemala	57,586.56
4	115	10-2025	2/05/2025	48850454	Giron Martínez Cristy Judith	25074636	Anticipo Del 20% De La Obra Denominada ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Sector La Joya, Aldea El Pueblito Del Municipio De Santa Catarina Pinula, Guatemala	90,995.66
5	117	12-2025	11/06/2025	89360141	Portillo Lima Eddie Erly Daniely	25581619	Anticipo Del 18% De La Obra Denominada Construcción Sistema De Alcantarillado Sanitario En Final De Segunda Avenida, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula, Guatemala	4,822,769.58
6	118	13-2025	13/06/2025	6814964	Porras Rivera Iván Estuardo	25338773	Anticipo Del 20% De La Obra Denominada ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En La Cabecera Municipal De Santa Catarina Pinula, Guatemala	646,792.20
7	119	16-2025	21/08/2025	89789261	Constructora Las Charcas Sociedad Anónima	26169029	Anticipo Del 20% De La Obra Denominada Construcción Escuela Primaria En Sector I De Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala	3,690,671.95
8	120	14-2025	29/08/2025	43882137	Díaz Aguilar España Floridalma Del Rosario	26064421	Anticipo Del 20% De La Obra Denominada Construcción Instalaciones Deportivas Y Recreativas (Cancha De Fútbol) En Aldea Laguna Bermeja Santa Catarina Pinula, Guatemala.	974,401.44
9	121	15-2025	27/09/2025	86684477	Corporación Redmas, Sociedad Anónima	26093294	Anticipo Del 20% De La Obra Denominada Construcción Instalaciones Deportivas Y Recreativas (Cancha De Fútbol) En Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula, Guatemala	1,329,586.15

Tel: 1525

www.scp.gob.gt • f i t

info@scp.gob.gt

Edificio Municipal, 1 calle 5-50 Zona 1 • Santa Catarina Pinula, Guatemala



 Municipalidad Santa Catarina Pinula								
No.	SMIP	Resolución de Contrato	Fecha de Contrato	NIT	Contratista	NOG	Descripción	Saldo pendiente de amortizar Q.
10	123	18-2025	5/12/2025	108669556	Indupama - Sociedad Anónima	27334325	Anticipo De La Obra Denominada Mejoramiento Escuela Preprimaria-Primaria E Institutos Ubicados En El Municipio De Santa Catarina Pinula, Guatemala.	4,186,951.4
Total								23,392,980.03

Nota No. 9

Cuentas a Cobrar a Largo Plazo (1221)

Integrada por los contratos para suministro de energía eléctrica, El cual refleja un saldo al 31 de diciembre de 2025 de **Q. 731,200.00**

No.	Destino	Valor Q.
1	Empresa Eléctrica (Depósito para Conexión de Energía Eléctrica)	731,200.00
Total		731,200.00

Nota No. 10

Propiedad, Planta y Equipo Neto (1230)

Esta cuenta registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición cuyo saldo al 31 de diciembre de 2025 asciende a; **Q. 1,274,119,858.28**

No.	Cuenta Contable	Descripción	Valor Q.
1	1231	Propiedad y Planta en Operación	393,798,609.95
2	1232	Maquinaria y Equipo	92,790,985.86
3	1233	Tierras y Terrenos	36,305,817.19
4	1234	Construcciones en Proceso	71,552,218.02
5	1235	Equipo Militar y de Seguridad	842,895.64



Tel: 1525

www.scp.gob.gt • f @ X



info@scp.gob.gt

Edificio Municipal, 1 calle 5-50 Zona 1 • Santa Catarina Pinula, Guatemala





No.	Cuenta Contable	Descripción	Valor Q.
6	1237	Otros Activos Fijos	19,032,110.74
7	1238	Bienes de Uso Común	659,797,220.88
Total			1,274,119,858.28

En el detalle anterior se incluye la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 71,552,218.02** los cuales no están incluidos en el libro de inventario físico, por ser proyectos que se encuentran en la fase de construcción. Esta cuenta se divide en:

Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 37,887,231.26
Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	Q. 33,664,986.76
Total Construcciones en Proceso	Q. 71,552,218.02

1234.01.00 Construcciones en proceso de bienes de uso común

No.	Snip	Snip	Exp	Contratista	Descripción	Monto Q.	Avance Financiero	Obra ejecutada por:
1	199069	184	65	Enrique Ponsa Molina	Ampliación Sistema de Agua Potable Con Perforación de Pozo en Aldea El Pueblito, Santa Catarina Pinula	2,279,525.50	63.71%	Contrato
2	313546	288	102	Constructora Codico, Sociedad Anonima	Construcción Sistema De Alcantarillado Sanitario En Aldea Manzana La Libertad Del Municipio De Santa Catarina Pinula, Guatemala	19,300,784.91	105.68%	Contrato
3	320118	291	115	Cristy Judith, Giron Martinez	Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Sector La Joya, Aldea El Pueblito Del Municipio De Santa Catarina Pinula, Guatemala	8,432,844.91	113.50%	Contrato
4	338558	316	118	Ivan Estuardo, Porras Rivera	Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En La Cabecera Municipal De Santa Catarina Pinula, Guatemala	2,700,000.00	56.40%	Contrato
5	331868	303	117	Eddie Ery, Dannier, Portillo Lima	Construcción Sistema De Alcantarillado Sanitario En Final De Segunda Avenida, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula, Guatemala	2,791,000.94	25.74%	Contrato
6	353477	323	122	Deysi Emilsa, Hichos Posadas	Mejoramiento Calle Que Conduce Hacia Aldea La Salvadora 2 Del Municipio De Santa Catarina Pinula, Guatemala	2,383,075.00	119.23%	Contrato
Total						37,887,231.26		

Fuente: Departamento de Presupuesto (Avance Financiero, conforme a las erogaciones que se ha realizado al contratista).

Tel: 1525

www.scp.gob.gt • f @ X

info@scp.gob.gt

Edificio Municipal, 1 calle 5-50 Zona 1 • Santa Catarina Pinula, Guatemala





1234.02.00 Construcciones en proceso de bienes de uso no común								
No.	Snip	Smip	Exp	Contratista	Descripción	Monto	Avance Financiero	Obra ejecutada por:
1	320136	300	105	Floridalma del Rosario, Díaz Aguilar España	Construcción Centro De Capacitación De La Policía Municipal De Tránsito En Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala	5,567,328.07	100.82%	Contrato
2	320134	289	109	Proyecciones Diversas Asev, Sociedad Anónima	Mejoramiento Instalaciones Deportivas Y Recreativas En El Polideportivo De Aldea Cuchilla Del Carmen Del Municipio De Santa Catarina Pinula, Guatemala	3,388,922.78	111.18%	Contrato
3	304828	286	103	Sergio Augusto, Cruz Barillas	Ampliación Edificio Municipal En La Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula, Guatemala	15,832,074.25	44.18%	Contrato
4	337733	318	119	Constructora las Charcas, S.A.	Construcción Escuela Primaria En Sector I De Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala	2,950,409.55	31.03%	Contrato
5	338965	319	121	Corporación REDMAS, S.A.	Construcción Instalaciones Deportivas Y Recreativas (Cancha De Fútbol) En Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula, Guatemala	3,999,989.32	50.05%	Contrato
6	338988	321	120	Floridalma del Rosario, Díaz Aguilar España	Construcción Instalaciones Deportivas Y Recreativas (Cancha De Fútbol) En Aldea Laguna Bermeja Santa Catarina Pinula, Guatemala	1,926,262.79	42.67%	Contrato
Total						33,664,986.76		

Fuente: Departamento de Presupuesto (Avance Financiero, conforme a las erogaciones que se ha realizado al contratista).

Nota No. 11

Activo Intangible Bruto (1241)

Esta cuenta refleja el valor ejecutado de los Proyectos de Inversión Social, al 31 de diciembre de 2025 muestra un saldo de **Q. 104,919,467.00**

No.	SNIP	SMIP	Fuente de Financiamiento	(%) Avance Financiero	Descripción	Valor Ejecutado Q.
1	337511	306	Impuesto de circulación de vehículo. Impuesto de petróleo y sus derivados	99.76%	Conservación Calle (S) Y Callejones De Pavimento Flexible En Los Diferentes Sectores Del Municipio De Santa Catarina Pinula, Guatemala	4,489,027.00
2	341707	311	IVA PAZ, 10% Constitucional	97.94%	Apoyo a la educación a través del fortalecimiento de los centros educativos públicos del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala	7,048,139.56





3	341709	313	IUSI; 10% constitucional Impuesto Circulación Vehículos, impuesto de petróleo	80.83%	Conservación edificio (s), calle (s), áreas recreativas, culturales y demás infraestructura pública del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala	36,159,537.87
4	341710	314	IVA PAZ, 10% Constitucional	87.12%	Saneamiento sistema de agua potable y sistemas de alcantarillado del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala	51,542,762.95
5	341706	320	10% Constitucional IVA PAZ, IUSI	82.99%	Apoyo a la salud preventiva a beneficio de los habitantes del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala	3,228,174.62
6	341708	312	IUSI	100.00%	Apoyo Materiales De Construcción Para Mejora De Viviendas De Familias De Escasos Recursos Económicos Que Residen En El Municipio De Santa Catarina Pinula, Guatemala	2,451,825.00
Total						104,919,467.00

Fuente: Departamento de Presupuesto (Avance Financiero, conforme a las erogaciones que se han realizado). La información del avance financiero de los proyectos de Inversión Social, se tomó de la siguiente manera: lo ejecutado del 2025 / presupuesto vigente del 2025.

Nota No. 12

Gastos del Personal a Pagar (2113)

En cuanto a las retenciones a favor de entidades del sector público y privado, al 31 de diciembre de 2025 reportan el saldo de **Q. 1,876,184.52**

No.	No. Auxiliar	Descripción	Valor Q.
1	102	Banco de los Trabajadores	482,163.55
2	122	Timbres y Papel Sellado	5,775.00
3	201	Cuotas I.G.S.S.	200,899.38
4	202	Prima de fianza	4,358.94
5	203	Impuesto sobre la renta	107,443.12

Tel: 1525

www.scp.gob.gt • f @ X

info@scp.gob.gt

Edificio Municipal, 1 calle 5-50 Zona 1 • Santa Catarina Pinula, Guatemala





No.	No. Auxiliar	Descripción	Valor Q.
6	118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	288,401.20
7	211	Retenciones judiciales	740,965.77
8	206	Impuesto sobre la renta en relación de dependencia	46,177.56
Total			1,876,184.52

Nota No. 13

Resultado del Ejercicio (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal 2025 y el resultado al 31 de diciembre de 2025, es de **Q. -62,280,884.24**

Nota No. 14

Ingresos (5000)

Como se refleja en el correspondiente Estado de Resultados comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, los ingresos están integrados de la forma siguiente:

Cuenta Contable	Descripción	Monto Q.	%
5111	Impuestos Directos	99,165,709.70	50.95
5112	Impuestos Indirectos	1,550,135.20	0.8
5122	Tasas	38,135,535.01	19.59
5123	Contribuciones por mejoras	95,244.31	0.05
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,746,571.46	0.9
5126	Multas	11,958,302.50	6.14
5129	Otros Ingresos no Tributarios	524,587.50	0.27
5142	Venta de Servicios	14,027,212.04	7.21
5161	Intereses	3,100,250.55	1.59
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	18,481,860.19	9.5
5182	Donaciones en Especie	5,841,174.25	3
Total		194,626,582.71	100

Tel: 1525

www.scp.gob.gt • f @ X

info@scp.gob.gt

Edificio Municipal, 1 calle 5-50 Zona 1 • Santa Catarina Pinula, Guatemala





Nota No. 15

Gastos (6000)

En el Estado de Resultados comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, los egresos están integrados por renglones que corresponden a las erogaciones integradas de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Descripción	Monto Q.	%
6111	Remuneraciones	67,575,218.48	26.3
6112	Bienes y Servicios	45,393,044.67	17.67
6113	Depreciación y Amortización	117,371,647.72	45.69
6116	Bienes y Servicios Donados	5,075,283.13	1.98
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	516,000.00	0.2
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,125,194.00	0.44
6124	Otros Alquileres	2,064,495.20	0.8
6142	Otras Pérdidas	11,264.37	0
6143	Pérdidas por Inventarios	12,424,073.30	4.84
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,750,750.08	0.68
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	3,600,496.00	1.4
Total		256,907,466.95	100


 Elsa Marcela Cuyuch Concuá
 Jefe del Departamento de Contabilidad


 Belén Pradelina Fuentes Mazariegos
 Directora AFIM


 Lic. Jere David Matul López
 Auditor Interno


 Ing. Sebastián Siero Asturias
 Alcalde Municipal

Tel: 1525

www.scp.gob.gt • f @ X

info@scp.gob.gt

Edificio Municipal, 1 calle 5-50 Zona 1 • Santa Catarina Pinula, Guatemala



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Sebastián Siero Asturias
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. EDWIN GILBERTO PANIAGUA BRAN
AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:49:17
Identificador único del documento
usuario (hash)
9d6a6da26a31d837e16640241cc1430a4
fcd40a7f0898f832ef0b7e3aa892b75f
c3b18a03cc2bd42174080032de89680c9
d1fce0d452b501d98d9cb05f1059

Área financiera y cumplimiento

Licda. AURA DOMÉNICA GARCÍA ESPINOZA DE VINDAS
AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:05:02
Identificador único del documento
usuario (hash)
93fb1949277235db4e73113dfca29fa999d4baa99feb7d
3ba4183e8ba478c28f658f273347ff49a1e06e7f210f90
3f0758e9b4f29a2173b298a8c8dcbd153dd

Licda. MARTA LUZ LOPEZ PALENCIA DE MERIDA
AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:08:19
Identificador único del documento
usuario (hash)
84e948b4fd459ec1a3ca570f4d8e4abb686f38fb5
d95eb78e2f74fac75379d616a5b1fa81a058462bd
f1e3e50d6087764e427aa3dd0a01620444a308ef9
9e532

Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ
SUPERVISOR

Fecha firma 24/04/2026 13:23:57
Identificador único del documento
usuario (hash)
faa9918f38dd22e4de596b67a0ab6384f2e5
55aa3c3ba2cf6b98f19af1d053f50c19092b1
96f3db4858834e794ff024f0c13901c0201d
e35b656a6e0f07a9f4b

Lic. CESAR AMILCAR AGUSTIN
AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 13:11:20
Identificador único del documento
usuario (hash)
1c9e6d1e0053731049a30b9fa9
7d839d26f051e982e20946331f
70ee054ffb7c0b605ac58f8d05
dae5bd5b8b1fa6f5a7e99beddf
e7502ffa1effd69457c9f64c

Lic. WALTER LEONEL MALDONADO LÓPEZ
COORDINADOR

Fecha firma 24/04/2026 13:21:10
Identificador único del documento
usuario (hash)
9597982305bf2687fecffcfca6e7d3b3f8
94088f40b816ecadc883bec51b080d63bd
8db67dd1df9792db66a415ac598f87a1d8
e5a60949a0836bc1f049c77fd8



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Sebastián Siero Asturias
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en el registro contable y presentación de donaciones en especie
2. Incumplimiento a recomendación de auditoría anterior



Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. EDWIN GILBERTO PANIAGUA BRAN
AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:49:17
Identificador único del documento
usuario (hash)
9d6a6da26a31d837e16640241cc1430a4
fcd40a7f0898f832ef0b7e3aa892b75f
c3b18a03cc2bd42174080032de89680c9
d1fce0d452b501d98d9cb05f1059

Área financiera y cumplimiento

Licda. AURA DOMÉNICA GARCÍA ESPINOZA DE VINDAS
AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:05:02
Identificador único del documento
usuario (hash)
93fb1949277235db4e73113dfca29fa999d4baa99feb7d
3ba4183e8ba478c28f658f273347ff49a1e06e7f210f90
3f0758e9b4f29a2173b298a8c8dcbd153dd

Licda. MARTA LUZ LOPEZ PALENCIA DE MERIDA
AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:08:19
Identificador único del documento
usuario (hash)
84e948b4fd459ec1a3ca570f4d8e4abb686f38fb5
d95eb78e2f74fac75379d616a5b1fa81a058462bd
f1e3e50d6087764e427aa3dd0a01620444a308ef9
9e532

Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ
SUPERVISOR

Fecha firma 24/04/2026 13:23:57
Identificador único del documento
usuario (hash)
faa9918f38dd22e4de596b67a0ab6384f2e5
55aa3cba2cf6b98f19af1d053f50c19092b1
96f3db4858834e794ff024f0c13901c0201d
e35b656a6e0f07a9f4b

Lic. CESAR AMILCAR AGUSTIN
AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 13:11:20
Identificador único del documento
usuario (hash)
1c9e6d1e0053731049a30b9fa9
7d839d26f051e982e20946331f
70ee054ffb7c0b605ac58f8d05
dae5bd5b8b1fa6f5a7e99beddf
e7502ffa1effd69457c9f64c

Lic. WALTER LEONEL MALDONADO LÓPEZ
COORDINADOR

Fecha firma 24/04/2026 13:21:10
Identificador único del documento
usuario (hash)
9597982305bf2687fecffcf6a6e7d3b3f8
94088f40b816ecadc883bec51b080d63bd
8db67dd1df9792db66a415ac598f87a1d8
e5a60949a0836bc1f049c77fd8



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el registro contable y presentación de donaciones en especie

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta Contable 5182 Donaciones en Especie, según muestra de auditoría, se determinó que, el 20 de febrero de 2025, fue registrada la donación en especie de los centros de monitoreo por valor de Q655,613.94, recibida de la entidad JCDECAUX TOP MEDIA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, no obstante, los documentos de la donación son del período 2024, según actas notariales de fechas 27 de septiembre de 2024 y 23 de diciembre de 2024. Asimismo, la factura serie 32BCA4CA, número 3209053136, de fecha 27 de septiembre de 2024. Cabe indicar que, la Municipalidad informó sobre la donación a la Dirección de Bienes del Estado hasta el día 21 de febrero de 2025, incumpliendo con el plazo establecido.

Criterio

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 53. Aceptación y aprobación de donaciones, establece: "...Los procesos de aprobación, recepción, registro y ejecución de las donaciones referidas en este artículo, deberán ser normados en el reglamento respectivo. Los convenios de donación, que en parte o en su totalidad contengan aportes en especie, deben incluir cláusula de obligatoriedad de certificar a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso al almacén o inventario. Todo convenio de donación debe ser aprobado por acuerdo ministerial o resolución según sea el caso."

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 53. Donaciones en Especie, establece: "Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto... Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del



Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado.”

El Acta Número 55-2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Libro de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento de Donaciones en Especie de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala. Título II De la Aplicación del Presente Reglamento, Capítulo Primero, Las Dependencias Municipales Competentes y sus Atribuciones. Artículo 5. Control Interno del Proceso de donación, establece: “...d) El registro de una donación en especie, tendrá tratamiento estrictamente contable, con base a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa de la Dirección de Contabilidad del Estado MINFIN; e) Para el registro de la donación en el sistema, se debe contar con la documentación de soporte respectiva, la cual deberá ser proporcionada por la dependencia municipal asignada, responsable o delegada; ...” Artículo 6. Autoridades, funcionarios o empleados municipales en la aplicación del presente reglamento, establece: “...c) Dependencia designada responsable de la recepción y/o ejecución de la Donación: Dependencia municipal responsable de dar el seguimiento a la donación, en cuanto a gestionar, recibir, llevar control, cuidado, buen uso, custodia y de realizar las gestiones para completar el expediente para sus distintas etapas de registro; ...g) Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal: Realizar el registro de donación a través del Departamento de contabilidad y notifica al Ministerio de Finanzas Públicas las donaciones recibidas; h) Técnico de Inventario: Revisa la documentación de soporte y registra en el SIAF vigente la donación en especie recibida; i) Jefe del Departamento de contabilidad: Revisa el expediente de donación y aprueba en el sistema SIAF vigente.” Capítulo Segundo. Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de las Partes, artículo 11. Son Obligaciones de la Municipalidad, establece: “a) Cumplir con el proceso establecido para las donaciones en forma eficiente, agilizando los procesos para recibir la donación; ...” Capítulo Tercero. Del Proceso de aprobación, Formalización Recepción, Registro y Ejecución de Donación de bienes, Servicios, Materiales y/o Suministros, artículo 16. Recepción, establece: “Cuando la donación en especie aceptada por el Concejo Municipal se trate de bienes, servicios, materiales y/o suministros, la Dependencia Municipal designada como responsable, en coordinación con la Dirección Administrativa y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, desarrollarán el procedimiento indicado en el manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Acuerdo Ministerial No. 558-2021 del ministerio de Finanzas Públicas.” Artículo 17. Registro, establece: “Es responsabilidad de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a través del Departamento de Contabilidad, el registro de la donación en el Sistema Integrado de Administración Financiera vigente, con base a la documentación del expediente conformado ...De ser



necesario, la Dirección de Administración Financiera Integrada municipal solicitará a la Dependencia Municipal designada como responsable de la donación, cualquier documentación o información necesaria para completar el expediente y cumplir con su registro.” Artículo 19. Ejecución, establece: Es responsabilidad de la Dependencia Municipal designada como responsable de la donación, el uso y/o la ejecución de la donación, respetando el destino específico cuando el donante lo indique.”

Acuerdo Ministerial No. 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Segunda Edición, III. MARCO CONCEPTUAL, 4. Deuda Municipal y Donaciones, 4.2 Donaciones, establece: “...las municipalidades, deben registrar las donaciones en especie, en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos, estos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Las municipalidades deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado...” 4.2.1 Normas de Control Interno, establece: “... c. Se deberá llevar control de todas las donaciones otorgadas a los Gobiernos Locales, con el fin de asegurar su registro oportuno en el SIAF vigente. d. Las donaciones deben ser aprobadas por la Autoridad Superior. e. Informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre las Donaciones en especie recibidas por los Gobiernos Locales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.” IV. MARCO OPERATIVO Y DE GESTIÓN, 4. Donaciones. Normas de Control Interno, establece: “a. Para aceptar una donación, se debe contar con el aval de la Autoridad Superior. b. Para el registro de toda donación en el SIAF vigente se debe contar con la documentación de soporte respectiva. c. El registro de una donación en especie, tendrá tratamiento estrictamente contable, con base a lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado. d. Todas las operaciones pertinentes a las donaciones deben registrarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables y una adecuada rendición de cuentas.”

Causa

El Jefe de la Unidad de Modernización, no trasladó los documentos de la donación en especie, de manera oportuna a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para el registro de la misma.



La Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no solicitó los documentos de la donación en especie, para que se realizará el registro correspondiente de manera oportuna en el sistema SIAF y que se cumpliera con la presentación de la información dentro del plazo establecido, después de recibida la donación en especie, a la Dirección de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

El Jefe del Departamento de Contabilidad, no solicitó los documentos de la donación en especie, para el registro oportuno en el Sistema Integrado de Administración Financiera vigente.

El Técnico de Inventarios, no solicitó los documentos de la donación en especie, para el registro oportuno en el Inventario y trasladar la certificación a la Dirección de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Efecto

La Dirección de bienes del Estado, no cuenta con la información actualizada oportunamente de las Donaciones en Especie recibidas por la Municipalidad.

Recomendación

El Gerente Municipal, debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Modernización, para que traslade los documentos de la donación en especie al momento de obtenerlos, para su registro oportuno en el SIAF y la presentación de la información dentro del plazo establecido, como lo establece la normativa legal.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-92073-0015-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 27 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Manuel Contreras Barillas, Jefe de la Unidad de Modernización, quien manifiesta: "...La donación inicialmente fue recibida por esta unidad de Modernización el 27 de septiembre de 2024, conforme al acta notarial de Fecha 27 de septiembre de 2026 ... y la factura Serie 32BCA4CA No. 3209053136 emitida por el donante ... Al realizar la revisión de los bienes donados y el detalle contenida en acta se identificaron errores en la información detallada, lo que hizo necesario realizar correcciones, dando origen a una adenda, la cual fue recibida el 23 de diciembre de 2024 ... Ese mismo día, a través de Nota sin Numero, la Unidad de Modernización notificó al donante sobre la recepción de la adenda informando que se habían finalizado los trabajos de remodelación y que todos los bienes habían sido integrados correctamente en los centros de monitoreo. ... Desde la Recepción de la adenda hasta el 22 de enero de 2025, la Unidad de Modernización realizó un proceso de verificación para asegurar que los datos consignados fueran correctos y que no se cometieran



errores nuevamente antes de preparar el expediente para su registro. Este plazo, aunque amplio, incluyó las fechas festivas y lo detallado de la información, garantizando la integridad del expediente y priorizando la exactitud sobre la rapidez. Una vez concluida la verificación, la Unidad de Modernización entregó a través de oficios No.56-2026 de fecha 22 de enero de 2025, el expediente completo a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) ... para su proceso administrativo correspondiente. Durante todo el proceso, la Unidad de Modernización cumplió con sus responsabilidades de recibir, revisar, verificar y entregar el expediente en condiciones adecuadas, asegurando que la documentación estuviera completa y correcta...”.

Mediante Oficios Nos. DAS-08-92073-0016-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, DAS-08-92073-0019-2026 y DAS-08-92073-0020-2026, todos de fecha 06 de abril de 2026, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fechas 27 de marzo de 2026 y 06 de abril de 2026 respectivamente, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Belen Pradelina Fuentes Mazariegos, Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Wagner Ariel López Vejar, Técnico de Inventarios y Elsa Marcela Cuyuch Concuá, Jefe del Departamento de Contabilidad, quienes manifiestan: “I. CONSIDERACIONES GENERALES El hallazgo formulado se fundamenta en una apreciación incompleta respecto al momento en que surge la obligación de registro contable y de notificación a las instancias correspondientes, toda vez que la donación en especie no se perfecciona únicamente con su aprobación inicial, ni con la emisión de factura, sino hasta que se cuenta con la recepción formal de los bienes, la integración completa del expediente y su traslado oficial a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

En el presente caso, la recepción administrativa del expediente completo se realizó mediante Oficio No. 56-2025 de fecha 22 de enero de 2025, remitido por la Unidad de Modernización, en cumplimiento a lo instruido por el Concejo Municipal en el Punto 9 del Acta número 35-2021 de fecha 11 de agosto de 2021.

II. SOBRE EL REGISTRO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Derivado de la recepción del expediente completo:

- El registro contable fue efectuado el 20 de febrero de 2025, en el módulo de donaciones del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales.
- La notificación a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas se realizó el 21 de febrero de 2025, mediante oficios Nos. DC48-2025 y DC49-2025, respectivamente.



En ese sentido, el plazo de treinta (30) días calendario establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto fue debidamente cumplido, tomando como base la fecha de recepción formal del expediente (22 de enero de 2025).

III. SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS

Se hace constar que, desde la notificación de la aprobación de la donación en el año 2021, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizó múltiples gestiones formales ante la Unidad de Modernización, solicitando la documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, mediante diversos oficios emitidos entre los años 2021 al 2024, lo cual evidencia una actuación diligente, oportuna y reiterada.

En este sentido, La Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, solicitó los documentos de la donación en especie, para que se realizará el registro correspondiente de manera oportuna en el sistema SIAF y que se cumpliera con la presentación de la información dentro del plazo establecido, después de recibida la donación en especie, a la Dirección de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

A continuación se presenta el detalle de los oficios emitidos entre los años 2021 al 2024, en donde se diligencia oportuna y reiterada la información para darle cumplimiento a lo instruido por el Concejo Municipal y a la normativa vigente:

Número de Oficio	Fecha de emisión	Fecha de recibido
1270-2021	20 de septiembre 2021	21 de septiembre 2021
DC25-2022	01 de febrero 2022	02 de febrero 2022
DC162-2022	17 de mayo 2022	18 de mayo 2022
DC202-2022	16 de junio 2022	17 de junio 2022
DC268-2022	23 de agosto 2022	30 de agosto 2022
DC312-2022	07 de octubre 2022	10 de octubre 2022
DC348-2022	24 de noviembre 2022	29 de noviembre 2022
DC165-2023	11 de mayo 2023	15 de mayo 2023
DC252-2023	28 de julio 2023	01 de agosto 2023
DC28-2024	24 de enero 2024	26 de enero 2024
DC283-2024	14 de octubre 2024	15 de octubre 2024

IV. SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Es importante destacar que el proceso de donación comprendió diversas etapas, entre ellas:



- Aprobación de la donación por el Concejo Municipal mediante Punto 9° del Acta número 35-2021.
- Emisión de factura de fecha 27 de septiembre de 2024.
- Suscripción de acta notarial de donación de fecha 27 de septiembre de 2024.
- Adenda al acta notarial de fecha 23 de diciembre de 2024.
- Ingreso de bienes al almacén mediante formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 23 de diciembre de 2024.

No obstante, el expediente completo fue trasladado a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal hasta el 22 de enero de 2025, momento a partir del cual fue posible efectuar el registro contable conforme a la normativa vigente. ... de las fechas de los documentos que integran el expediente entregado a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en donde se observa entre otros, la fecha de recepción del expediente completo, y la fecha en que fue remitida al Ministerio de Finanzas Públicas en el plazo establecido ...

V. SOBRE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

De conformidad con el Reglamento de Donaciones en Especie de la Municipalidad y el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, el registro contable de la donación está condicionado a la existencia de un expediente debidamente conformado.

En ese contexto:

- La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal actuó con diligencia al gestionar oportunamente la información y efectuar el registro una vez recibido el expediente completo.
- El Departamento de Contabilidad realizó el registro conforme a la documentación de respaldo y dentro del plazo correspondiente.
- El Técnico de Inventarios efectuó sus funciones conforme a la documentación proporcionada y preparó las solicitudes para obtener la información relacionada con la donación oportunamente."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe de la Unidad de Modernización, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que manifiesta que al realizar la revisión de los bienes donados y el detalle contenido en acta se identificaron errores en la



información detallada, lo que hizo necesario realizar correcciones, dando origen a una adenda, la cual fue recibida el 23 de diciembre de 2024; sin embargo, se estableció que tardo 3 meses en determinar errores de forma y no de fondo, según los documentos que conforman el expediente y un mes más para trasladar la documentación a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, evidenciado con esto que no realizó la gestiones en un tiempo razonable y no traslado oportunamente los documentos de la donación en especie para su registro y cumplir con el plazo establecido.

Se desvanece el hallazgo para la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, al Técnico de Inventarios y a la Jefe del Departamento de Contabilidad debido que, en sus pruebas de descargo evidencian las gestiones que realizaron durante el período del 2021 al 2024, solicitando la documentación necesaria para el registro de la donación en especie.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA UNIDAD DE MODERNIZACION	JOSE MANUEL CONTRERAS BARILLAS	3,450.00
Total		Q. 3,450.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a recomendación de auditoría anterior

Condición

Al evaluar el seguimiento a las recomendaciones de auditoría, contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año fiscal 2024, realizado por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no se atendió la recomendación, que se detalla a continuación:

Hallazgo No. 3

Falta de evaluación del desempeño al personal de la entidad.

Recomendación

El Gerente Municipal, debe girar instrucciones a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de cumplir oportunamente con la evaluación de desempeño del personal municipal, según lo establecido en la legislación vigente.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República,



Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas y aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley..."

Causa

La Jefe del Departamento de Recursos Humanos, no cumplió con la recomendación de la auditoría financiera y de cumplimiento, de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, relacionada a la evaluación del desempeño del personal municipal.

Efecto

Persiste la deficiencia planteada en el informe de auditoría al ejercicio fiscal 2024, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Gerente Municipal debe girar instrucciones a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a efecto cumpla con la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas a efecto se realice la evaluación de desempeño al personal municipal.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-92073-0018-2026, de fecha 06 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Ingrid Ileana Montenegro Soria de Girón, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien manifiesta: "El Departamento de Recursos Humanos, en cumplimiento de sus funciones, realizó de manera oportuna las gestiones administrativas necesarias para la implementación del proceso de evaluación del desempeño, incluyendo la elaboración y presentación del instrumento técnico correspondiente (Manual de Evaluación del Desempeño), requisito indispensable para su aplicación. Cabe destacar que, conforme a la normativa aplicable y al marco de competencias institucionales, la aprobación de dicho instrumento no es facultad del Departamento de Recursos Humanos, sino que corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal y bajo el principio de legalidad que rige la administración pública, el cual establece que ninguna actuación administrativa puede ejecutarse sin la autorización del órgano competente y artículos 55 y 56 de la ley de Servicio Municipal. En ese sentido, mediante los oficios respectivos, que se detallan más adelante, esta dependencia trasladó oportunamente el Manual de Evaluación del Desempeño para su



conocimiento y aprobación, evidenciando el cumplimiento de la fase preparatoria y de gestión requerida para la implementación del proceso. No obstante, la aprobación del referido instrumento se concretó hasta el ejercicio fiscal 2026, situación que incidió directamente en la imposibilidad material de ejecutar la evaluación durante el período 2025. Es importante resaltar que la ausencia de evaluación del desempeño en el período señalado no deriva de una omisión por parte del Departamento de Recursos Humanos, sino de una circunstancia administrativa ajena a su competencia directa, relacionada con el proceso de aprobación por parte del órgano superior."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que manifiesta que existió imposibilidad material de ejecutar la evaluación de desempeño al personal municipal durante el período 2025, evidenciando así el incumplimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas en el informe de auditoría del período 2024.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	INGRID ILEANA MONTENEGRO SORIA DE GIRON	2,050.00
Total		Q. 2,050.00

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad, así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas; que promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad,



en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	DAS-08-92073-0018-2025	10/10/2025	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las A. C.	Cumplir con procesos de publicación oportunamente en Guatecompras.	Atendida
2	DAS-08-92073-0030-2025	2/12/2025	11.2 Normativa interna	Cumplir con la legalización de contratos de Cotización y Licitación de Obras.	Atendida
3	DAS-08-92073-0031-2025	2/12/2025	7.3 Registro de las operaciones	Cumplir con el registro contable de la licencia de sistema operativo como un Activo Intangible.	Atendida
4	DAS-08-92073-0032-2025	2/12/2025	3.1.b) Establecer procedimientos	Cumplir con realizar las Actas de Recepción y Actas de Negociación para las compras directas.	Atendida
5	DAS-08-92073-0004-2026	4/02/2026	4.5 Líneas internas de comunicación	No se ha subsanado la deficiencia descrita en el hallazgo No. 3 Falta de evaluación de desempeño al personal de la entidad, del Informe de auditoría financiera y de cumplimiento, periodo 2024.	No atendida

Se formuló un total de cinco (5) acciones preventivas, quedando no atendida (s) una(1), de las cuales se realizó (ron) el (los) hallazgo (s) No. 2 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, denominado Incumplimiento a Recomendación de Auditoría Anterior y cuatro (4) atendidas.

Carta a la entidad

Se emitió carta a la entidad de fecha 06 de abril de 2026.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio 2024, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, concluyendo que las mismas fueron atendidas parcialmente. Por lo que se formuló el hallazgo denominado Incumplimiento a Recomendación de Auditoría Anterior.



11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SEBASTIÁN SIERO ASTURIAS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
2	ALBA VANESSA YAC ROBLES	SINDICO PRIMERO	01/01/2025 - 31/12/2025
3	JUAN RAFAEL ICUTE	SINDICO SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
4	ROSIBEL VALENZUELA MAYEN	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2025 - 31/12/2025
5	EMERSON RENATO CONTRERAS LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
6	EDGAR ANTONIO PIRIL CUQUE	CONCEJAL TERCERO	01/01/2025 - 31/12/2025
7	MIGUEL GIOVANNI MONTENEGRO MENDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2025 - 31/12/2025
8	JOSÉ ADOLFO NÁJERA MAZARIEGOS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2025 - 31/12/2025
9	ANTONIETA GARCIA HERNANDEZ DE ORDOÑEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2025 - 31/12/2025
10	LUIS FELIPE GARCIA HERNANDEZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2025 - 31/12/2025



12. EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. EDWIN GILBERTO PANIAGUA BRAN

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:49:17
Identificador único del documento
usuario (hash)
9d6a6da26a31d837e16640241cc1430a4
fcd40a7f0898f832ef0b7e3aa892b75f
c3b18a03cc2bd42174080032de89680c9
d1f9ce0d452b501d98d9cb05f1059

Área financiera y cumplimiento

Licda. AURA DOMÉNICA GARCÍA ESPINOZA DE VINDAS

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:05:02
Identificador único del documento
usuario (hash)
93fb1949277235db4e73113dfca29fa999d4baa99feb7d
3ba4183e8ba478c28f658f273347ff49a1e06e7f210f90
3f0758e9b4f29a2173b298a8c8dcdbd153dd

Lic. CESAR AMILCAR AGUSTIN

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 13:11:20
Identificador único del documento
usuario (hash)
1c9e6d1e0053731049a30b9fa9
7d839d26f051e982e20946331f
70ee054ffb7c0b605ac58f8d05
dae5bd5b8b1fa6f5a7e99beddf
e7502ffa1effd69457c9f64c

Licda. MARTA LUZ LOPEZ PALENCIA DE MERIDA

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 12:08:19
Identificador único del documento
usuario (hash)
84e948b4fd459ec1a3ca570f4d8e4abb686f38fb5
d95eb78e2f74fac75379d616a5b1fa81a058462bd
f1e3e50d6087764e427aa3dd0a01620444a308ef9
9e532

Lic. WALTER LEONEL MALDONADO LÓPEZ

COORDINADOR

Fecha firma 24/04/2026 13:21:10
Identificador único del documento
usuario (hash)
9597982305bf2687fecffcf6e7d3b3f8
94088f40b816ecadc883bec51b080d63bd
8db67dd1df9792db66a415ac598f87a1d8
e5a60949a0836bc1f049c77fd8

Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ

SUPERVISOR

Fecha firma 24/04/2026 13:23:57
Identificador único del documento
usuario (hash)
faa9918f38dd22e4de596b67a0ab6384f2e5
55aa3cba2cf6b98f19af1d053f50c19092b1
96f3db4858834e794ff024f0c13901c0201d
e35b656a6e0f07a9f4b

13. CONTROL DE CALIDAD DESIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad designado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.

Área financiera y cumplimiento

Licda. ANA JUDITH RODAS SOLARES

CONTROL DE CALIDAD

Fecha firma 24/04/2026 13:41:33
Identificador único del documento
usuario (hash)
cdd6fd4ec5f9965ed8f9c7f5a506524



e0aada1ee3e98e0dea11a6d15922bfc
6efa75daeda09bcf2382afff27299c1
0169f3e6dcdba71503975ee0ddd743b
9f42

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 28. Informes de auditoría y 29. Independencia, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el (la) Subdirector(a) y el (la) Director(a), únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. ANDY NOHEL SANTIAGO RAMÍREZ
SUBDIRECTOR

Fecha firma 24/04/2026 13:52:15
Identificador único del documento
usuario (hash)
a446da889612b3d714d90293eb29a7352

cb386d192bebb2b2e3da931c557fd58b5
1669bff66f71fc865625e33698e5efc87
6ac1b1d26e5cab28156bdd19d32d2

Lic. MANUEL DE JESUS GONZALEZ MAZA
DIRECTOR

Fecha firma 21/05/2026 20:17:06
Identificador único del documento
usuario (hash)
8a1c5e6a2928acb587953faf3d30165b00f
dc7414fd6f43c7d6b7c369748e6ec88e7b7
b9b61300e4fc259b081598c5619a8f6ba7c
d427670ff594b5036785f31



14. ANEXOS

Nombramiento



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS
DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0187-2025

CUA:92073
2022-100-102-22-001

Guatemala, 08 de agosto de 2025

Equipo de Auditoría

OSCAR IXCOY AGUILAR (Supervisor Gubernamental),
FRANCISCO XUM CHAY (Coordinador Gubernamental),
AURA DOMÉNICA GARCÍA ESPINOZA DE VINDAS (Auditor Gubernamental),
CESAR AMILCAR AGUSTIN (Auditor Independiente),
MARTA LUZ LOPEZ PALENCIA DE MERIDA (Auditor Gubernamental),
SAMUEL OMAR DÍAZ VÁSQUEZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2025 al 31/12/2025.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

El equipo durante el proceso de la auditoría efectuará verificaciones de enfoque preventivo para lo cual debe consultar programas, sistemas y/o aplicaciones disponibles de la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**



Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 11/05/2026.

Vo. Bo.

Lic. MANUEL DE JESUS GONZALEZ MAZA
DIRECTOR

Lic. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS
DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0260-2025

CUA:92073
2022-100-102-22-001

Guatemala, 21 de agosto de 2025

Equipo de Auditoría
ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ (Supervisor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2025 al 31/12/2025.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoría designado según nombramiento número DAS-08-0187-2025, en sustitución del licenciado Oscar Ixcoy Aguilar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

El equipo durante el proceso de la auditoría efectuará verificaciones de enfoque preventivo para lo cual debe consultar programas, sistemas y/o aplicaciones disponibles de la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe,

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**



emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 11/05/2026.

Vo. Bo.

Lic. MANUEL DE JESUS GONZALEZ MAZA
DIRECTOR

Lic. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS
DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0261-2025

CUA:92073
2022-100-102-22-001

Guatemala, 21 de agosto de 2025

Equipo de Auditoría
WALTER LEONEL MALDONADO LÓPEZ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2025 al 31/12/2025.

El presente nombramiento es para que se integre como coordinador del equipo de auditoría designado según nombramiento número DAS-08-0187-2025, en sustitución del licenciado Francisco Xun Chay.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

El equipo durante el proceso de la auditoría efectuará verificaciones de enfoque preventivo para lo cual debe consultar programas, sistemas y/o aplicaciones disponibles de la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe,

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**



emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 11/05/2026.

Vo. Bo.

Lic. MANUEL DE JESUS GONZALEZ MAZA
DIRECTOR

Lic. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS
DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0559-2025

CUA:92073
2022-100-102-22-001

Guatemala, 09 de diciembre de 2025

Equipo de Auditoría
EDWIN GILBERTO PANIAGUA BRAN (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2025 al 31/12/2025.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoría designado según nombramiento número DAS-08-0187-2025; área técnica; en sustitución del arquitecto Samuel Omar Díaz Vásquez.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

El equipo durante el proceso de la auditoría efectuará verificaciones de enfoque preventivo para lo cual debe consultar programas, sistemas y/o aplicaciones disponibles de la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros y las desviaciones determinadas de

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**



cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 11/05/2026.

Vo. Bo.

Lic. MANUEL DE JESUS GONZALEZ MAZA
DIRECTOR

Lic. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS
DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0134-2026

CUA:92073
2022-100-102-22-001

Guatemala, 15 de enero de 2026

Equipo de Auditoría
CESAR AMILCAR AGUSTIN (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2025 al 31/12/2025.

Se modifica el nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento con número DAS-08-0187-2025 de fecha 11/08/2025, en el cual se consignó a Cesar Amilcar Agustin como Auditor Independiente. Derivado del traslado al renglón 011, figura actualmente como Auditor Gubernamental.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

El equipo durante el proceso de la auditoría efectuará verificaciones de enfoque preventivo para lo cual debe consultar programas, sistemas y/o aplicaciones disponibles de la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros y las desviaciones determinadas de

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**



cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 11/05/2026.

Vo. Bo.

Lic. MANUEL DE JESUS GONZALEZ MAZA
DIRECTOR

Lic. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>



DECLARACIONES

Yo: FRANCISCO XUM CHAY en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (1a): MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, según nombramiento DAS-08-0187-2025, de fecha 08/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 11 de agosto de 2025

Lic. FRANCISCO XUM CHAY
C1C9295D1898AE5669A98E03F186B4BBCFFE275BE8E02536DA72E7E5823D7BFA4C590266B5C2114B5369171FC143DDE55CDA32433
B932F3E88E94B15FD17EB67
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: AURA DOMÉNICA GARCÍA ESPINOZA DE VINDAS en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, según nombramiento DAS-08-0187-2025, de fecha 08/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 11 de agosto de 2025

Lic. AURA DOMÉNICA GARCÍA ESPINOZA DE VINDAS
AE5E85CBA7D5003C1E68A7336374EC9B685957E1A0599DAAFB7891ADDF67F0E7FBA88239E1A399BD52C5617C64ACA3500EDBE24F
F709D375D3FF27F4A7EE299
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: CESAR AMILCAR AGUSTIN en mi calidad de AUDITOR INDEPENDIENTE de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, según nombramiento DAS-08-0187-2025, de fecha 08/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 11 de agosto de 2025

Lic. CESAR AMILCAR AGUSTIN
99369B010F949C9D2C1D6BAB735A38BB938164237CEB7F6EE3397592FC19E64C00271C7CF99933C3655495BA879598A3776A4A026
C450AE82120FB85DB63C4AD
AUDITOR INDEPENDIENTE

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR INDEPENDIENTE tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR INDEPENDIENTE, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: MARTA LUZ LOPEZ PALENCIA DE MERIDA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, según nombramiento DAS-08-0187-2025, de fecha 08/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 11 de agosto de 2025

Lic. MARTA LUZ LOPEZ PALENCIA DE MERIDA
5D6ABA99499C5A7F3A32D2951E4800386DD70C82001188F9223986FEF9D6FFCDBB7962BD99972DD183F2FCB22CD1C0F9F2E41C81
136B4DABAF23A1CB92E6372
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: SAMUEL OMAR DÍAZ VÁSQUEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, según nombramiento DAS-08-0187-2025, de fecha 08/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 11 de agosto de 2025

Arg. SAMUEL OMAR DÍAZ VÁSQUEZ
7CEA9A434BAFF9A8C8AFBB43E72BDB44E8A733A9E3ED2FF88D44E85D12E4E7913860C478261CDB83C63715C152B38A0570562ED58
DBE19450B71FEB6CB9EDFEA
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: WALTER LEONEL MALDONADO LÓPEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO, he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, según nombramiento DAS-08-0261-2025, de fecha 21/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 24 de septiembre de 2025.

Lic. WALTER LEONEL MALDONADO LÓPEZ

517412C4403CA0BAA9DE8F70F648DB53B94FFF1F16320291EA961500341F2F10B51D964D07B05E0F73524582D5E2665D8BD05DEA0
841B9C9E65241A9318602B
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, según nombramiento DAS-08-0260-2025, de fecha 21/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 22 de agosto de 2025

Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ
2E133E0F6FE794E8739E880BDA3B24D6EC9A891D5CC92EA3CA33309AB83B45D0BDC9E4372BB335E7AB3EB56D4FC83697DC2E0CA94
266A98CC8F75AE7E65B8568
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: EDWIN GILBERTO PANIAGUA BRAN en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO, he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, según nombramiento DAS-08-0559-2025, de fecha 09/diciembre/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 04 de febrero de 2026.

Ing. EDWIN GILBERTO PANIAGUA BRAN
D50C503774E78BBEE380F945CC892AE26E44A32D7235E9CDDFAC11C2E9E656BAF80E85BB3147219BC570F23449E90D0CC31656CA
DE6E186976A9F38EE74000EA
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: CESAR AMILCAR AGUSTIN en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, según nombramiento DAS-08-0134-2026, de fecha 15/enero/2026 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 16 de enero de 2026

Lic. CESAR AMILCAR AGUSTIN
A99955D2519B6ECE2267BF6807B7A03A1ADF22F7FCCE1AEBFE2B3A24F60C1C33CC9218C9CD940EF1FA991FE36A0CDE6BFC1F8660
6A6289C47EAA0731C190CBF
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Otros**“CARTA A LA ENTIDAD”****Fecha: 06/04/2026****REF: CARTA A LA ENTIDAD AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO,
PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Ingeniero
Sebastián Siero Asturias
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Catarina Pinula
Departamento de Guatemala

Estimado Alcalde Municipal:

Sírvase encontrar la carta a la entidad para el año terminado que se especifica arriba. La carta a la entidad comprende ciertos asuntos relacionados con el control interno de los que se tomó nota durante el curso de nuestra auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores e irregularidades significativas.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades en el sistema de control interno de la entidad. Nuestra revisión de los sistemas de control interno se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de auditoría que son apropiados para expresar una opinión sobre los estados financieros de la entidad. De acuerdo a la normativa aplicable, la Máxima Autoridad tomará decisiones con respecto a la implementación de la mejora del Sistema de Control Interno de la Entidad a efecto se pueda fortalecer el mismo.

Debilidades detectadas:

Falta de acta de negociación en compra directa**Condición**

Al evaluar el Balance General, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, Sub Cuenta 03 de Oficina y Muebles, se determinó según muestra de auditoría, en el expediente No. 11928, de fecha 12 de junio de 2025, que corresponde a la compra directa según NOG 26246058, del evento denominado: “COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES PARA USO DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES



DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA.", no se encuentra el Acta de Negociación de la compra de las computadoras.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, TÍTULO IV, CAPÍTULO I, CONTRATOS, Artículo 50. Omisión del contrato escrito, establece: "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo."

Recomendación

La Directora Administrativa, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que al realizar una compra bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata y se omita el contrato, realice el Acta de negociación correspondiente como lo establece la normativa.

Registro incorrecto de renglón presupuestario

Condición

Al evaluar el Balance General, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, Sub Cuenta 03 de Oficina y Muebles, se determinó según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que según expediente número 12110, de fecha 14 de julio de 2025, del evento denominado: COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA USO DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN EN EL CENTRO DE MONITOREO UBICADO EN EL KIOSCO DEL PARQUE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, NPG E564918288, que se registró de forma incorrecta en el renglón presupuestario 328, siendo lo correcto registrar la compra de licencia de sistema operativo Windos 11 Pro de 64 bits en el renglón 381, por corresponder a Activo Intangible Bruto.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Séptima Edición, VIII. Clasificación por Objeto del Gasto, 3. Descripción de las Cuentas, Grupo 3:



Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles 32 Maquinaria y Equipo, establece: "Comprende egresos en concepto de adquisición de maquinarias, equipos y accesorios (nuevos), que usan o complementan a la unidad principal, tales como: maquinaria y equipo de producción y para la construcción, equipos de oficina, médico, sanitario y de laboratorio, educacionales, de transporte, entre otros. Se subdivide en los siguientes renglones: ...328 Equipo de cómputo..." 38 Activos Intangibles, establece: "Comprende gastos para la adquisición de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Incluye las erogaciones para la adquisición de paquetes de software de uso y propiedad exclusiva de la entidad pública acreedora. Cuando los paquetes o plataformas informáticas sean desarrollados y producidos con los recursos físicos, financieros y humanos propios de la entidad pública de que se trate, cada erogación será clasificada en los renglones de gasto que corresponda, atendiendo a la naturaleza del gasto. Incluye la producción y adquisición de páginas o portales para la Internet, las patentes, propiedades literarias, las concesiones, las marcas de fábrica y las fórmulas. 381 Activos intangibles."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, establece: "...Es importante para toda gestión de egresos tomar en cuenta los clasificadores presupuestarios incluidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, así como el catálogo de insumos a que hace referencia el Artículo 12 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto." 1.2.1 Orden de Compra, establece: "...Para realizar el registro de una orden de compra es importante considerar los clasificadores presupuestarios de gasto incluidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, por lo que se pueden registrar órdenes de compra con los renglones de los grupos: 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles..." Normas de Control interno, establece: "d. Únicamente el Encargado de Compras podrá efectuar compras, salvo que exista autorización de la Autoridad Superior, lo cual deberá ser notificado por escrito. e. Previo a iniciar el proceso de compra, se debe consultar al Área de Presupuesto sobre la disponibilidad de la partida presupuestaria a la que se cargará el gasto a efectuar..." Proceso, Gestión de Egresos, "...3. Encargado de Compras. Recibe la Solicitud firmada y aprobada por la Autoridad Administrativa Superior, verifica Plan Anual de Compras y que la descripción del bien, material y/o suministro esté completa y correcta. Traslada a Encargado de Presupuesto. 4. Encargado de Presupuesto. Recibe Solicitud,



verifica que exista disponibilidad presupuestaria: Existe disponibilidad, devuelve expediente a Encargado de Compras...”

Recomendación

El Gerente Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise que los registros se realicen conforme al Manual de Clasificación Presupuestaria y a la vez instruya al Jefe del Departamento de Presupuesto, para que afecte presupuestariamente los bienes intangibles adquiridos acorde a su naturaleza, según la normativa legal vigente.

Falta de rótulo de identificación del proyecto

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, según muestra de auditoría, se realizó el procedimiento de verificación física, estableciéndose que en la ubicación de los proyectos no se cuenta con el rótulo que identifique el nombre del proyecto, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución de la obra, correspondiendo a los siguientes:

NOG	Descripción	No. de Contrato	Valor en Q	Modalidad	Avance Físico y Financiero
24422452	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA Y PRIMARIA NO. 823 DE ALDEA CUCHILLA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA	8-2024	1,066,921.49	Cotización Art. 38 LCE	100%
24973998	CONSTRUCCION CEMENTERIO EN ALDEA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA	11-2025	4,043,646.98	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	100%
25058355	AMPLIACION CEMENTERIO (CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL) EN ALDEA SAN JOSE EL MANZANO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA	9-2025	1,066,086.92	Cotización Art. 38 LCE	100%



24974552	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA 815 DE ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA	6-2025	731,316.10	Cotización Art. 38 LCE	100%
Total			6,907,971.49		

Criterio

El Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, artículo 82. Inversión, establece: "...Las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, lo cual propiciará que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución..."

La Resolución No. 272025, de Gerencia Municipal, de fecha 15 de enero de 2025, que aprueba el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales Individuales número 2-2025 de fecha 15 de enero de 2025. CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO, establece: "El objeto del presente contrato es por la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES A EJECUTARSE POR CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA,..." DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL, establece: "Son obligaciones de El Profesional brindar los Servicios profesionales individuales, que incluye: a) elaboración de la documentación técnica de obras civiles; b) registro y control del presupuesto asignado a cada obra civil; c) coordinación, programación de trabajos, supervisión, diligenciamiento solución de inconvenientes en obras civiles; d) elaboración de informes de avance físico y financiero a solicitud de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, entidades gubernamentales y no aplicables; ...h) velar por el cumplimiento de las obligaciones



contraídas por parte del contratista y terceros en la ejecución de obras civiles, de conformidad con el marco legal vigente, convenios, acuerdos, resoluciones, documentos contractuales, planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, etc.; ...m) cumplimiento y actuación conforme al marco de la ley de Contrataciones del Estado y leyes aplicables para el efecto.”

La Resolución No. 28-2025, de Gerencia Municipal, de fecha 15 de enero de 2025, que aprueba el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales Individuales número 3-2025 de fecha 15 de enero de 2025. CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO, establece: “El objeto del presente contrato es por la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES A EJECUTARSE POR CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA,...” DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL, establece: “Son obligaciones de El Profesional brindar los Servicios profesionales individuales, que incluye: ...c) coordinación, programación de trabajos, supervisión, diligenciamiento solución de inconvenientes en obras civiles; ...h) velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista y terceros en la ejecución de obras civiles, de conformidad con el marco legal vigente, convenios, acuerdos, resoluciones, documentos contractuales, planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, etc.; ...m) cumplimiento y actuación conforme al marco de la ley de Contrataciones del Estado y leyes aplicables para el efecto.”

Recomendación

El Gerente Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto instalen al inicio de la ejecución de la obra, el rótulo de identificación del proyecto, que contenga la información que establece la normativa legal.

El Director de Obra, debe girar instrucciones al Ingeniero Supervisor de obras y Supervisor de Obras, para que supervisen que las obras cuenten con el rótulo de identificación desde el inicio del proyecto.



Atentamente,



Licda. Aura Doménica García Espinoza
Auditor Gubernamental



Lic. Walter Leonel Maldonado López
Coordinador Gubernamental



Lic. Abidan Geremías Godínez Sánchez
Supervisor Gubernamental

Vo. Bo.



Licda. Ana Judith Rodas Solares
Comisión de Control de Calidad

